



Santiago, 20 de octubre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9, Santiago
Presente

**REF: Modificación Reglamento Interno -
Fondo de Inversión SURA CGS VI**

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 de esa Comisión, informamos que hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del Fondo de Inversión señalado en la referencia, al cual se le han efectuado las modificaciones conforme a los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 17 de octubre de 2025.

A continuación, les detallamos los cambios realizados:

I. Título I. "INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO"

Se modifica el numeral 2.3 del apartado denominado "*Dos. Antecedentes Generales*", el cual queda redactado en los siguientes términos: "*Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en cinco series de cuotas de participación del Fondo (en adelante las "Cuotas"), las que tendrán las características indicadas más adelante.*"

II. Título VI. "SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS"

1. Se modifica el apartado denominado "Uno. Series" para establecer que el Fondo contará con cinco series de cuotas. En virtud de lo anterior, se elimina la "Serie B" y todas las referencias a dicha serie contenidas en el mencionado apartado.

Asimismo, se dispone que la "Serie I" será considerada como continuadora de la "Serie B".

2. Se modifica el apartado denominado "*Dos. Remuneraciones de Cargo del Fondo*", eliminando la remuneración fija de la "Serie B".

III. Título IX. "OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE"

Se agrega al apartado denominado "Uno. Comunicaciones con los Partícipes" la expresión "*o aquella que la modifique o reemplace*" a continuación de la referencia a la página web de la Administradora.

IV. Título XII. "ARTÍCULO TRANSITORIO"

Se incorpora Artículo Transitorio "Uno. Fusión de Series" relativo a las fusiones de series del Fondo y el procedimiento de la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que



pertenecerán a cada partícipe. El artículo transitorio queda redactado en los siguientes términos:

UNO. FUSIÓN DE SERIES

Serie Absorbida	Serie Absorbente
B	I

Una vez que se materialice la fusión de las series señaladas en la tabla anterior, esto es 30 días siguientes del depósito del presente Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, el patrimonio de la Serie Absorbida pasará a la Serie Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de la Serie Absorbida serán traspasados a la serie continuadora. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de la serie fusionada, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de la serie fusionada en el patrimonio de la Serie Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión (relación de valor cuota de origen respecto al valor cuota destino). El cálculo anterior deberá efectuarse al cierre del día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la señalada fusión. Conforme a la NCG N° 370 de 2014 de la CMF, la relación de canje de las cuotas, el valor cuota resultante y el número de cuotas que le corresponderán a cada partícipe como consecuencia de la fusión con la serie Absorbente, serán comunicadas directamente a los aportantes, por los medios establecidos en el presente reglamento interno, a más tardar al quinto día hábil siguiente de la materialización de la fusión.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración, cambios formales o referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzarán a regir en un plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 19 de noviembre del año 2025.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda muy atentamente,

Firmado por:

 7C4904C0C629416...
 Andrés Karmelic Bascuñán
Gerente General

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A.